



ACUERDO No. 006
(28 de mayo de 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 017 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2019 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, PARA ADECUAR LA NORMA SUSTANTIVA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS MUNICIPALES DE ABRIAQUI - ANTIOQUIA”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ABRIAQUI - ANTIOQUIA

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 287, 313, numerales No. 2°, 3° y 4° de la Constitución Política de Colombia, ley 14 de 1983, decreto 1333 de 1986, artículo 59 de la ley 788 de 2002 y artículo 18 de la ley 1551 de 2012,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: modifíquese los artículos 71 y 96 del estatuto Tributario las tarifas del impuesto de industria y comercio en las actividades, industriales, comerciales y servicios así:

Impuesto de Industria y Comercio Consolidado: De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 2010 de 2019, el Impuesto de Industria y Comercio consolidado comprende el impuesto de industria y comercio, el impuesto complementario de avisos y tableros y la sobretasa bomberil (no aplica para el municipio según acuerdo 017 de 2019 artículo 194).

La tarifa aplicable al impuesto de industria y comercio consolidado será la siguiente:



ACTIVIDAD	AGRUPACION	TARIFA POR MIL CONSOLIDADA POR EL DISTRITO O MUNICIPIO
INDUSTRIAL	101	7X1000
	102	
	103	
	104	
COMERCIAL	201	10X1000
	202	
	203	
	204	
SERVICIOS	301	10X1000
	302	
	303	
	304	
	305	

Parágrafo 1º Distribución del recaudo: Con el fin de realizar la distribución del recaudo efectuado en el marco del Impuesto de Industria y Comercio Consolidado el municipio de Abriaquí establece el siguiente porcentaje para cada uno de los impuestos que hacen parte del impuesto consolidado. De conformidad con lo establecido en el acuerdo 017 de 2019, capítulo I, Industria y Comercio, en su artículo 71, 96, capítulo III avisos y tableros, artículo 102.



IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - TARIFA		IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS - TARIFA
INDUSTRIAL	7	1.5
COMERCIAL	10	
SERVICIOS	10	

Parágrafo 2° Base Gravable: Se mantendrá la base gravable determinada para el impuesto de industria y comercio, impuesto complementario de avisos y tableros, establecida en el Acuerdo Municipal No. 017 del 29 de noviembre de 2019.

Parágrafo 3° Efectos: Las declaraciones presentadas dentro del Régimen Simple de Tributación tendrán todos los efectos jurídicos y tributarios ante el municipio por lo cual, serán título valor para los procedimientos que requiera hacer la administración municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y sanción legal.

SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Abriaquí, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021), después de haber sido discutido y aprobado en varios debates y en días diferentes de sesiones ordinarias del mes de Mayo del año en curso.

LUIS JAVIER HERRERA LOAIZA
Presidente del Honorable Concejo

MÓNICA ISABEL AGUIRRE CARDONA
Secretaria General



MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ
Honorable Concejo Municipal



**LA SECRETARIA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL
DE ABRIAQUÍ- ANTIOQUIA**

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue sometido a los debates reglamentarios según la ley 136 de 1994 durante los días 21 y 28 de mayo de 2021 y aprobado por cada uno de los concejales. Por lo tanto, pasa al despacho del señor Alcalde para sus trámites de ley.

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Mónica Aguirre
MÓNICA ISABEL AGUIRRE CARDONA
Secretaria General



ABRIAQUÍ
CON SENTIDO DE PERTENENCIA

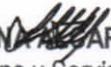
PROMULGACIÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ABRIAQUÍ

Abriaquí, Antioquia, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021).

El Acuerdo 006 del 28 de mayo de 2021 " **POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 017 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, PARA ADECUAR LA NORMA SUSTANTIVA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS MUNICIPALES DE ABRIAQUÍ - ANTIOQUIA**"; Sometido a consideración del Honorable Concejo Municipal por iniciativa del señor Alcalde Municipal surtió allí los debates reglamentarios, tanto en Comisión el día 21 de mayo de 2021, como en Plenaria el día 28 de mayo de la presente anualidad. Finalmente fue aprobado por la Corporación.

Fue sancionado por el Ejecutivo Municipal el día martes ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021). En consecuencia, se procede ahora a promulgarlo en la Gaceta y en la página web del Municipio. [Artículo 81 Ley 136 de 1994 Cfr literal A numeral 5 del artículo 91 ibidem modificado por el art. 29 de la Ley 1551 de 2012]⁵

ISABEL CRISTINA  ALVARAZ ALVAREZ
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos

⁵ Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.



ABRIAQUÍ

CON SENTIDO DE PERTENENCIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ABRIAQUÍ

En la fecha, se realiza el reestudio previo de legalidad y conveniencia al Proyecto de Acuerdo 006 del 28 de mayo del año 2021 **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 017 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, PARA ADECUAR LA NORMA SUSTANTIVA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS MUNICIPALES DE ABRIAQUÍ - ANTIOQUIA"**; tras haber sido aprobado por la plenaria del Concejo en segundo debate llevado a cabo el día 28 de mayo del año 2021, según constancia secretarial que lo acompaña.

Para proceder de conformidad se considera:

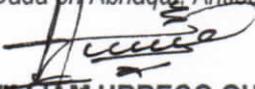
- i) Que el mismo fue sometido a consideración del Honorable Concejo por *iniciativa* del señor Alcalde Municipal.
- ii) Que el proyecto está conforme con el principio de unidad de materia. [Artículo 72 ídem];
- iii) Que la certificación que acompaña el citado Proyecto expedida por la Secretaría del Concejo Municipal indica que el mismo se sometió a los debates reglamentarios: de Comisión los días 21 y 28 de 2021 y de Plenaria del día 28 del mes de mayo de la presente anualidad y, finalmente fue aprobado.² [Artículo 73 ídem -legalidad en el trámite-];
- iv) Que revisado su contenido no se observan preliminarmente visos de ilegalidad, esto es, no presenta oposición alguna con el ordenamiento jurídico. [Artículos 78, 79 y numeral 5 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el art. 29 de la Ley 1551 de 2012³ legalidad y conveniencia del contenido];

En consecuencia, se procede a impartirle la '**sanción**' a efectos de que se convierta en norma para los habitantes y residentes del Municipio.

Una vez ello acontezca, **publíquese** en la página web del Municipio por el término de 10 días y oportunamente, remítase en copia⁴ u original un (01) ejemplar con destino al señor Gobernador de Antioquia para lo de su competencia. [Artículo 305 #10 Superior; artículos 81 y 82 de Ley 136 de 1994 y numeral 7 del artículo 91 ibidem modificado por el art. 29 de la Ley 1551 de 2012].

SANCIÓNSE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Abriaquí, Antioquia, el día martes ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021).


HÉCTOR WILLIAM URREGO QUIRÓS
Alcalde Popular


ISABEL CRISTINA ALVARAZ ALVAREZ
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos

² Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

³ Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

⁴ Artículo 82.- *Revisión por parte del Gobernador.* Dentro de los cinco (5) días siguientes a la sanción, el alcalde enviará copia del acuerdo al gobernador del departamento para que cumpla con la atribución del numeral diez (10) del artículo 305 de la Constitución. La revisión no suspende los efectos de los acuerdos. *Cfr.* Numeral 7 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012. (énfasis nuestro)



ABRIAQUÍ

CON SENTIDO DE PERTENENCIA

SANCION DE UN PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ABRIAQUÍ

Abriaquí, Antioquia, martes ocho (08) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

El día primero (01) de junio del presente año, se recibe procedente del *Honorable Concejo Municipal* el Acuerdo 006 del 28 de mayo del año 2021 "**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 017 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, PARA ADECUAR LA NORMA SUSTANTIVA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS MUNICIPALES DE ABRIAQUÍ - ANTIOQUIA**"; el cual fue puesto a consideración a iniciativa del Señor Alcalde Municipal, sin que existiera prohibición para ello.

Está acompañado de constancia secretarial del veintiocho (28) de mayo del año 2021, según la cual, se sometió a los debates correspondientes en la Comisión, durante los días 21 y 28 de mayo del año 2021, y aprobado por cada uno de los Concejales, en Plenaria del día 28 de mayo de la presente anualidad. [Artículos 71 y 76 Ley 136 de 1994]¹

Pase al Despacho del señor alcalde para lo de su competencia.

ISABEL CRISTINA ~~BEZARAZ~~ ALVAREZ
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos

¹ Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.